

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA  
Correo Electrónico [i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular / 3154806132

<b>ASUNTO</b>	<b>ACTA DE AUDIENCIA REMATE VIRTUAL ART 452 CGP</b>
<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO SUMAS DINERO</b>
<b>REFERENCIA</b>	<b>15001418900120170198500</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES SAN DIEGO S.A.S</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>OSCAR IVAN AYALA</b>

<b>Inicio Audiencia</b>	14/07/2022- 9:30 AM.
<b>Fin Audiencia</b>	14/07/2022:11:11 A.M.

**REGISTRO DE ASISTENCIA**

SUJETO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICACION	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO
correo DEMANDANTE	DIEGO JULIAN OBANDO RAMIREZ representante legal DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES SAN DIEGO S.A.S. Identificada este con NIT 900.853.385-5	7.320.969 Chiquinquirá	Calle 13 No.12 A -64 Chiquinquirá	<a href="mailto:discomesandiego@gmail.com">discomesandiego@gmail.com</a>
APODERADO EJECUTANTE	EDWIN ALBERTO SAAVEDRA CORTÉS	7.185.714 Tunja T.P. 293.675 C.S.J	Carrera 10 No. 19-57 oficina 210 Tunja	<a href="mailto:edwuins2006@gmail.com">edwuins2006@gmail.com</a>
OFERENTE	JESÚS SALVADOR RAÑOS LÓPEZ	75045944	carrera 24 No. 84-34 Bogotá D.C.	<a href="mailto:jesusramos@hotmail.com">jesusramos@hotmail.com</a>
OFERENTE	ANGEL MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	9527100	Carrera 10 No. 53-70 Sogamoso	<a href="mailto:angelmariarodriguezr@hotmail.com">angelmariarodriguezr@hotmail.com</a>
OFERENTE	SERGIO ANTONIO SUÁREZ RODRÍGUEZ	1.053.340.855 Chiquinquirá	Calle 4 No. 8 – 09 Chiquinquirá	<a href="mailto:bravanroncancio@hotmail.com">bravanroncancio@hotmail.com</a>

1

En Tunja, hoy catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022). la suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Oralidad de Tunja Transformada Transitoriamente en Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja se constituye en audiencia de remate virtual dentro del Proceso Ejecutivo Sumas Dinero No a las nueve y treinta minutos de la tarde (9:30 am) día y hora señalados por auto de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2021). la suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Oralidad de Tunja Transformada Transitoriamente en Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja se constituye en audiencia virtual de remate dentro del Proceso Ejecutivo Sumas Dinero No **15001418900120170198500** adelantado por la **DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES SAN DIEGO S.A.S** en contra de **OSCAR IVAN AYALA**



**CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA**

Correo Electrónico: [i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

WhatsApp / Celular. 3154806132

Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>

Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-tunja>

a través de la plataforma Microsoft Teams y se deja constancia que para la realización de la audiencia se cumplieron con los requerimientos de la **CIRCULAR PCSJC21-26 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y el LINK de acceso a la audiencia y el expediente fue publicado micrositio asignado en la página web del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja del vehículo de Placas **BCS389 / Marca. CHEVROLET / Clase. CAMIONETA / Modelo. 1993 / Carrocería. FURGON / Servicio. PÚBLICO / Color. ROJO FUEGO / Línea. LUV TFR LWB / Capacidad. Psj: 3 Carga: 1000 Kilogramos / Puertas. 2 / Cilindraje 2300 /Combustible. Gasolina / Estado Activo / Fecha Matricula 04/08/1993 / Manifiesto de aduana o Acta de remate: 26544020003798 con fecha de importación 11/05/199de propiedad de **OSCAR IVAN AYALA SOSA** identificado con la cédula de ciudadanía No 1049645295**

**EL AUTOMOTOR FUE AVALUADO EN LA SUMA DE SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS \$ 7.800.000.** de conformidad a lo establecido en el artículo 411 CGP

2

Dando cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso se anexo copia de la publicación del aviso de remate y certificado de tradición del automotor a subastar, se deja constancia que la documental que obra en el numeral 60 C2- Expediente Digital y cumple con los requerimientos de la norma en cita.

Bajo esta perspectiva, y, conforme a las directrices del artículo 452 íbidem, se anuncia que con antelación al inicio de la almoneda se presentaron una oferta de la parte demandante que data a folio 61 C2

Se advierte a los futuros postores que la oferta sea válida debe presentarse conforme a las indicaciones dadas en el auto de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)),y solo se tendrán en cuenta las posturas electrónicas que reúnan los requisitos plasmados en el numeral 10 y 11 del auto de la



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

 Correo Electrónico: [i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 WhatsApp / Celular. 3154806132

 Consulta Procesos  <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

 Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT  <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>

 Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT  <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-tunja>

referencia, igualmente se deja constancia que el aviso de remate y el expediente se publicaron en el micrositio del juzgado Tercero de pequeñas causas y competencia múltiple de Tunja- y se publicó Link Micrositio conforme a la constancia secretarial que obra en el numeral 59 del C2

Se exhorta a futuros oferentes a la puja para que presenten sus ofertas en sobre cerrado y conforme a las directrices indicadas por el despacho dentro de la hora siguiente, **haciendo la advertencia a los eventuales postores que el sobre debe contener la oferta, la consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo, es decir, \$3.120.000 y los demás requerimientos de la CIRCULAR PCSJC21-26 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y del auto que fijo fecha para remate virtual y se hace la advertencia que esta oferta es irrevocable y la base de la licitación es el setenta por ciento (70%) del avalúo del automotor es decir la suma de \$5.460.000** de conformidad a lo establecido en el artículo 441 CGP.

3

La audiencia se desarrolla a través de la plataforma Microsoft Teams y se deja constancia que para la realización de la audiencia se cumplieron con los requerimientos de la **CIRCULAR PCSJC21-26 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**La Juez cierra la subasta las diez de la mañana (10:30 a.m.).**

A continuación, se proceden a revisar las posturas radicadas y se abrirán y tendrán como válidas una vez abiertas las que reúnan los requisitos del artículo 452 CGP – las indicadas en la circular **CIRCULAR PCSJC21-26 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y el auto de fecha 16 de mayo de 2022 y a continuación se relacionan las remitidas al correo electrónico



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

 Correo Electrónico: [i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 WhatsApp / Celular. 3154806132

 Consulta Procesos  <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

 Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT  <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT  <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

[j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

1. Postura electrónica obrante en el numeral 61 C2-Expediente Digital remitida el 08/07/22 a las 16:53 pm por el demandante **DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES SAN DIEGO SAS** Nit 900853385-5 a través de su Representante Legal **DIEGO JULIAN OBANDO RAMIREZ** del correo electrónico [discomesandiego@gmail.com](mailto:discomesandiego@gmail.com) y se ajusta a las directrices del artículos 451 y 452 **CIRCULAR PCSJC21-26 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y el auto de fecha 16 de mayo de 2022 por ende se procede a su apertura archivo PDF y se solicita clave de acceso con el fin de verificar si la oferta cumple con los requerimientos de la norma en cita así: Oferta por cuenta del crédito – se deja constancia que la actualización de la liquidación del crédito que obra a numeral 04 C1 Expediente Digital aprobada por el Juzgado por el valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$12.500.850)** monto que supera el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, y, la demandante es única ejecutante y no era necesario que consignara depósito para hacer postura de conformidad a lo establecido en el artículo 451 CGP, sumado, a que es y la oferta es por el valor de **\$14.000.000** la cual se ajusta a la base de licitación porque la oferta supera el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo, por ende la oferta es válida.

4

2. Postura electrónica obrante numeral 65 C2- Expediente Electrónico remitida hoy a las 10:25 am por **ANGEL MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 9.527.100 del correo electrónico [angelmariarodriguezr@hotmail.com](mailto:angelmariarodriguezr@hotmail.com) la cual revisada no cumple con las directrices del artículos 451 y 452 **CIRCULAR PCSJC21-26 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y el auto de fecha 16 de mayo de 2022 . ya que esta no se presentó **ARCHIVO PDF PROTEGIDO CON**



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: [j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co)



WhatsApp / Celular. 3154806132



Consulta Procesos <https://consultaprosesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

**CONTRASEÑA** y por ende no cumple con el ítem de reserva de la oferta, por lo tanto, no se abre el archivo y se excluye la oferta obrante numeral 65 C2 Expediente Digital

3 Postura electrónica obrante numeral 67 C2 – Expediente Electrónico remitida el 14/07/22 a las 10:29 am por **SERGIO ANTONIO SUAREZ RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.053.340.855 del correo electrónico [brayanroncancio@hotmail.com](mailto:brayanroncancio@hotmail.com) y se ajusta a las directrices del artículos 451 y 452 **CIRCULAR PCSJC21-26 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y el auto de fecha 16 de mayo de 2022 por ende se procede a su apertura archivo PDF y se solicita clave de acceso con el fin de verificar si la oferta cumple con los requerimientos de la norma en cita así obra consignación por el cuarenta por ciento (40%) del avalúo por el valor de **\$TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$3.120000)** y la oferta es por el valor de **DOCE MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$12,100.588)** la cual se ajusta a la base de licitación porque la supera el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo del automotor a subastar y es válida.

5

4. Postura electrónica obrante numeral 69 C2 – Expediente Electrónico remitida el 14/07/22 a las 10:30 am por **JESUS SALVADOR RAMOS LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.045.944 del correo electrónico [jesussramos@hotmail.com](mailto:jesussramos@hotmail.com) y se ajusta a las directrices del artículos 451 y 452 **CIRCULAR PCSJC21-26 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y el auto de fecha 16 de mayo de 2022 por ende se procede a su apertura archivo PDF y se solicita clave de acceso con el fin de verificar si la oferta cumple con los requerimientos de la norma en cita así obra consignación por el cuarenta por ciento (40%) del avalúo por el valor de **TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$3.120000)** y la oferta es por el valor de



**CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA**



Correo Electrónico: [i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co)



WhatsApp / Celular. 3154806132



Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000)** la cual se ajusta a la base de licitación porque la supera el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo del automotor a subastar y es válida.

Dentro de este contexto, se observa que el mejor postor del bien objeto remate fue la **DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES SAN DIEGO SAS** NIT 900853385-5 por cuenta del crédito y por ser la única ejecutante de acuerdo a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso por lo que se adjudicara el automóvil subastado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Tunja Transformado Transitoriamente en Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

6

### RESUELVE:

**PRIMERO: ADJUDICAR** a la **DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES SAN DIEGO SAS** NIT 900853385-5 vehículo de Placas **BCS389** / Marca. **CHEVROLET** / Clase. **CAMIONETA** / Modelo. 1993 / Carrocería. **FURGON** / Servicio. **PÚBLICO** / Color. **ROJO FUEGO** / Línea. **LUV TFR LWB** / Capacidad. Psj: 3 Carga: 1000 Kilogramos / Puertas. 2 / Cilindraje 2300 / Combustible. Gasolina / Estado Activo / Fecha Matricula 04/08/1993 / Manifiesto de aduana o Acta de remate: 26544020003798 con fecha de importación 11/05/199de propiedad de **OSCAR IVAN AYALA SOSA** identificado con la cédula de ciudadanía No 1049645295 por cuenta del crédito y por el valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)**



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: [i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co)



WhatsApp / Celular. 3154806132



Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-tunja>

**SEGUNDO:** La rematante – adjudicataria **DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES SAN DIEGO SAS** NIT 900853385-5 debe consignar el saldo del precio, es decir, la suma de **UN MILLON CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$1.499,150)** dentro de los cinco (5) días siguientes a esta diligencia, en la cuenta de depósitos judiciales **No 150012051003** Banco Agrario de Colombia y cuyo titular es el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tunja y en el mismo tiempo radicar en esta dependencia el recibo de pago del impuesto de remate equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, es decir, la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000)** en la Cuenta No 3-082-00-0063-5-8 Convenio 13477 Banco Agrario de Colombia (Artículo 453 CGP y Ley 1743 de 2014).

**TERCERO:** se ordena la devolución de las sumas depositadas a las personas que consignaron para hacer postura en el remate. Por secretaria librar las órdenes de pago Formato DJ04 y remitir por correo electrónico una vez se allegue la fotocopia de la cédula de ciudadanía del postor consignante.

**CUARTO:** Por secretaria remitir copia del acta de audiencia de remate a la **DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES SAN DIEGO SAS** ejecutante Rematante – adjudicatario y a su apoderado a los correos electrónicos registrados en el formado de control de asistencia Dejar evidencia en el expediente electrónico.

**QUINTO:** Por secretaria Publicar audiencia de remate en el micrositio del Juzgado en cumplimiento a lo establecido en la **CIRCULAR PCSJC21-26 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**Los asistentes quedan notificados en estrados.**



**CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA**

 Correo Electrónico: [i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 WhatsApp / Celular. 3154806132

 Consulta Procesos  <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

 Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT  <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT  <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

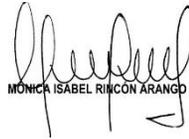
Anexos ofertas abiertas

Certificado Antecedentes Disciplinarios

Certificado Vigencia Tarjeta Profesional

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las once y once minutos de la mañana(11:11 AM) del catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022) para constancia se firma el acta conforme a lo indicado Artículo 452 CGP previa verificación de que haya quedado debidamente grabado el audio, material que hace parte integral de ésta al igual que el formato de control de asistencia que no se firma porque la presencia de los asistentes a la audiencia registra en el video. Artículo 107 CGP.

**LA JUEZ,**



MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO

8



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

Correo Electrónico: [i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

WhatsApp / Celular. 3154806132

Consulta Procesos  <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT  <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>

Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT  <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>